



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00082
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	WILSON LESTER PORTILLA EGAS
DEMANDADO:	CLAUDIA MARCELA LOSADA TRUJILLO

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medidas que realizó el apoderado actor, y por ser procedente a la luz del numeral 3 del artículo 598 del C.G.P. se cumplen los requisitos allí establecidos, se accederá a ello.

Por lo antes expuesto, este despacho dispone:

- LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en el presente proceso, mediante el auto calendado el 17 de marzo de 2022, que reposa sobre bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-216426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad de la señora CLAUDIA MARCELA LOSADA TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.302.207.

Por secretaría ofíciase para lo pertinente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.